



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001299-001, que contiene el Informe Técnico N° 015-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 21.01.25, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe Técnico N° 005-2025-EAC-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, del Responsable del Equipo de Archivo Central, el Plan de Trabajo del Archivo Central del Hospital San Juan de Lurigancho - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su artículo 72, numeral 72.2 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2019-AG/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, el numeral 5.1 de la precitada Directiva, señala que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo del Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de Archivos en las Entidades Públicas", el cual tiene como finalidad establecer la integración, composición, responsabilidades, procesos, procedimientos, instrumentos y funciones del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas de forma idónea, que contribuya en la planificación, producción, tratamiento, custodia, conservación y acceso a los documentos archivísticos, en beneficio de los ciudadanos y del Estado en el marco del Sistema Nacional de Archivos;



MC. J. BLCERRA F.



B. RAFFO S.



E. UTRILLA



Que, la citada Directiva, en su sus Disposiciones Específicas, numeral 8, sub numeral 8.3.5. señala que son responsabilidades del Órgano de Administración de Archivo o la que haga sus veces, en su rol directivo, la de dirigir la planificación y regulación interna del Sistema Institucional de Archivos – SIA, de la entidad pública en concordancia con los objetivos del Sistema Nacional de Archivos, para lo cual formula y propone de forma mínima, el Plan Anual de Trabajo Archivístico;

Que, con la Resolución Directoral N° 32-2024-DE-HSJL/MINSA, con fecha 30.01.24, se aprueba el documento técnico "Plan de Trabajo del Archivo Central del Hospital San Juan de Lurigancho 2024", correspondiente al ejercicio anterior, conforme se indica;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2025-EAC-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 15.01.25, el Responsable del Equipo de Archivo Central, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Archivo Central del Hospital San Juan de Lurigancho - 2025, señalando que este cumple con la estructura detallada en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/JM que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Norma para la Elaboración del Plan de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2025-OPE-HSJL, de fecha 21.01.25, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, brinda opinión favorable al Plan de Trabajo del Archivo Central del Hospital San Juan de Lurigancho" - 2025, el cual se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 de la entidad;

Que, los Planes de Trabajo y/o Acción, son instrumentos o conjuntos de acciones que se diseña con el fin de alcanzar un objetivo en particular proponiendo estrategias que facilitan el desarrollo de un proyecto en específico, también va permitir realizar las tareas en orden coherente desde lo más simple hasta lo más completo a medida que se avanza; asimismo, el plan de trabajo te brinda la posibilidad de estructurar y organizar un conjunto de actividades o pasos a realizar, estableciendo cuales son las prioridades y determinar un cronograma en el cual se debe desarrollar dicho plan;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del Archivo Central del Hospital San Juan de Lurigancho 2025, propuesto por el Equipo de Archivo Central, conforme al marco normativo vigente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Equipo de Archivo Central, de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AG/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas; y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del HSJL, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, que establece entre una de las funciones del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico: "Plan de Trabajo del Archivo Central del Hospital San Juan de Lurigancho - 2025", el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO 2.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 32-2024-DE-HSJL/DIRIS LC/MINSA, de fecha 30.01.24, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.





Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, ...29 de enero...de 2025

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

[Firma manuscrita]

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22957

JCBF/EERSM/wdpg

Distribución:

- DE
- OPE
- EAJ
- EACE.
- Interesados

